



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00781506- -UNC-ME#FCS

VISTO:

La propuesta creación de la Prosecretaría de Comunicación Institucional y preexistencia del Área de Comunicación Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales, creada en el año 2016 (Res. N° 137/2016), durante el periodo de normalización de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de importancia estratégica los procesos de comunicación institucional que permiten la visibilización de los distintos actores, proyectos y líneas de trabajo así como el acceso a la información de interés, en tiempo y forma, por parte de todos los miembros de la comunidad de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que la creciente cantidad de actividades públicas institucionales de diversa índole y la complejidad de hacerlas visibles y asequibles tanto para la comunidad de la Facultad como la comunidad en general de la Ciudad y la Provincia de Córdoba, resulta cada vez más desafiante.

Que el diseño institucional de la FCS así como la gestión institucional demanda la interrelación de los procesos de comunicación institucional con todas las áreas, secretarías, carreras de grado, posgrado e institutos.

Que ante el caudal y complejidad de los procesos de trabajo se hace necesario jerarquizar institucionalmente el Área de Comunicación Institucional.

Que resulta imprescindible abordar estas cuestiones con una mirada de accesibilidad integral que facilite a la vinculación y acceso a la información.

El despacho emitido por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en fecha 04 de noviembre del 2024.

El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1: Aprobar la creación de la Prosecretaría de Comunicación Institucional en cuya estructura se integra el Área de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 2: Establecer las funciones básicas de la Prosecretaría de Comunicación Institucional como: receptor las demandas de comunicación vinculadas a las actividades de gestión, académicas, de investigación y extensión; determinar la estrategia de comunicación adecuada y viable, así como los mecanismos de comunicación adecuados para su correcta difusión; visibilizar los distintos proyectos y actividades de la FCS mediante el sistema

de medios institucionales existentes y por existir, apropiados a los distintos públicos internos y externos, y asentados en distintos tipos de soportes (impresos, digitales, audiovisuales).

ARTÍCULO 3: Dejar establecido que la misión institucional de Prosecretaría de Comunicación institucional se basa en los siguientes principios, a saber:

a) Fija su sentido en la comunicación como dimensión estratégica institucional para construir relaciones entre los diversos actores institucionales, y como constitutiva de los vínculos en toda organización. Por lo tanto, se entiende a la comunicación como un espacio fundamental para hacer visible a la Facultad frente a la comunidad, proponer instancias de diálogo y acuerdos, desde la instancia de lo público, con distintos actores de lo social, lo político, y el espacio universitario de la UNC.

b) Se propone como objetivos específicos visibilizar a la Facultad de Ciencias Sociales, sus diversos actores e institutos, así como consolidar, en el marco de dicha heterogeneidad y complejidad, una coherencia discursiva-institucional de la FCS .

c) Pretende constituir una traducción sociocomunicativa de una propuesta institucional político académica, delimitada por las autoridades electas de las Facultad.

d) Propender que la información sea un recurso imprescindible en pos de facilitar y promover la participación en la comunidad de la Facultad, así como para la toma de decisiones por parte de los distintos actores. En este último punto, la difusión así como el acceso en tiempo y forma a la información institucional relevante, se erige como axioma fundamental basado en la perspectiva de la comunicación como derecho.

e) Todos los procesos de trabajo se desarrollan en base a: a) criterios de trabajo preestablecidos por la Prosecretaría que permiten darle continuidad y estabilidad a la política comunicacional de la FCS; b) procesos de trabajo acordados con el equipo de trabajo; c) perfiles laborales diferenciados y complementarios entre los distintos miembros del equipo de trabajo; d) tareas llevadas adelante bajo los supuestos de trabajo en equipo, solidario y colaborativo, seguimiento permanente y conjunto, y participación en las decisiones de la Prosecretaría.

ARTÍCULO 4: Corresponde a la Prosecretaría de Comunicación Institucional, en nombre de la Facultad de Ciencias Sociales mantener las relaciones derivadas de la comunicación con la Unidad Central de Comunicación Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba, con las áreas de comunicación de las Facultades de la UNC y con los medios de comunicación locales, provinciales y nacionales. Asimismo gestionar los pautados de actividades institucionales en los Servicios de Radio y Televisión (SRT) de la UNC.

ARTÍCULO 5: Establecer que resulta competencia de la Prosecretaría de Comunicación Institucional la actualización e implementación integral del Manual de Procesos Comunicacionales existente (RD N° 984/2017).

ARTÍCULO 6: Establecer que en su nueva estructuración, la Prosecretaría de Comunicación Institucional se integrará al Área de Comunicación Institucional y consta de cuatro líneas trabajo, articuladas:

a) Gestión y producción de contenidos institucionales orientados a redes sociales y aplicaciones de mensajería;

b) Gestión y producción de contenidos institucionales orientados a plataformas web y producciones audiovisuales;

c) Gestión y producción de contenidos orientados a comunicación pública de la ciencia, en articulación con la Secretaría de Investigación de la FCS;

d) Diseño gráfico y diseño audiovisual. De modo transversal, se idean y desarrollan campañas de comunicación institucional que integran las líneas de trabajo arriba mencionadas, así como se desarrolla una estrategia de prensa o de trabajo con medios de comunicación.

ARTÍCULO 7: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Publicar. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

